DECRETO Nro. 100-16-324
(14 de septiembre de 2026)

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISIÓN

El **Alcalde de San Luis** - Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Luis celebró **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº SP 100-12.05-022 de 2026** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P., PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TREINTA Y CINCO (35) UNIDADES DE ILUMINACIÓN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO HACIA EL RÍO DORMILÓN, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y FOTOMÉTRICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADA IMPLEMENTACIÓN.** Que para el desarrollo ejecución y supervisión de dicho convenio se requiere un SUPERVISOR, que será el encargado de velar que los servicios contratados, se desarrollen desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y legal de acuerdo al objeto contractual.

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** a la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS**, las funciones de SUPERVISOR en el convenio interadministrativo celebrado por el MUNICIPIO SAN LUIS y **ELKIN CHALARCA HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía 70.351.176** actuando en calidad de representante legal de **"EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P."**, portadora del **NIT. 900.515.140-9** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN LUIS S.A.S. E.S.P., PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TREINTA Y CINCO (35) UNIDADES DE ILUMINACIÓN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO HACIA EL RÍO DORMILÓN, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y FOTOMÉTRICOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADA IMPLEMENTACIÓN.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde